



CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

19 ABR 2016

Recibido.....1200.....Hs.

Exp. N°.....31002.....C.D.


PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY


**ARTÍCULO 1.-** Modifícase el inciso a) del Artículo 3, de la Ley N° 13462, el que quedará de la siguiente forma:

- a) *El importe equivalente al 10 % de lo recaudado en concepto de Impuesto de Sellos. Dicha recaudación se destinará al "Transporte Automotor Urbano de Pasajeros" y al "Transporte Automotor Interurbano de Pasajeros" de la Provincia de Santa Fe, y se integrará automáticamente según lo establezca la reglamentación.*

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
LUIS DANIEL RUBEO  
Diputado Provincial

**FUNDAMENTOS**

  
MARÍA LOTEUZZI  
Diputada Provincial

Sr. Presidente:

En nuestro país, la crisis económica desencadenada en el año 2001 trajo como consecuencia severos problemas en el sostenimiento de los servicios públicos. Frente a esto, el Gobierno Nacional y a partir del año 2003, implementó un sistema de subsidios cuya concepción estuvo basada en garantizar el acceso a los mismos por parte del grueso de la población, en mejorar la distribución del ingreso a partir de una reconfiguración de los precios y en propender a la reactivación del aparato productivo del país.

Años después, complementando las políticas llevadas adelante por el Gobierno Central y con el objetivo de equilibrar económicamente el sistema, se promulgó en nuestra provincia la Ley N° 13462 mediante la cual se creó el **Fondo Compensador del Transporte** constituido con la afectación del 5% de la recaudación en concepto de Impuesto de Sellos.



En este punto, cabe aclarar que, el aporte que las arcas provinciales realizan para la conformación del mismo se ve **superado (compensado en mas)** por un incremento en la recaudación del tributo. Esto se debe a las modificaciones introducidas, por la norma que nos ocupa, a la Ley Impositiva Anual.

Indudablemente quienes defendemos la idea de que es el Estado quien debe garantizar igualdades a través de la correcta asignación de los recursos, no podemos sino estar a favor de este criterio redistributivo que posibilita que los ciudadanos y fundamentalmente los comprendidos en las franjas más vulnerables, puedan movilizarse y cumplir con sus obligaciones laborales, de estudio o recreación.

Como contrapartida a esta situación, observamos con profunda preocupación que, a partir del 10 de diciembre último y con la implementación -por parte de las nuevas autoridades- de políticas económicas que impactan directamente y en forma negativa en los que menos tienen, se vienen produciendo incrementos desmedidos en tarifas, bienes y alimentos.

Como si fuera poco y sin tomar ningún tipo de política paliativa el Gobierno Nacional dispuso la quita gradual de los subsidios a los servicios públicos agudizando la situación económica de amplios sectores de la sociedad que ya vieron menguado su salario a partir de la devaluación del Peso llevada a cabo sobre fines del año pasado.

En este marco es que proponemos mediante esta iniciativa, incrementar del 5% al 10% la afectación del Impuesto de Sellos prevista para la integración del Fondo Compensador del Transporte y de este modo disminuir las consecuencias que el indudable incremento en el costo de los boletos tendrá sobre los usuarios.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

  
OLGA CECILIA COTEAZZI  
Diputada Provincial

  
LUIS DANIEL RÚBEO  
Diputado Provincial